

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



DISTR.  
GENERAL

S/Int.716.  
18 de febrero de 1998

Secretaría

**MISIONES PERMANENTES Y  
MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACIÓN**

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió la nota Núm. 5-19-O/003 de la H. Embajada de la República del Perú con fecha 4 del actual acreditando como Representante Titular del Perú ante el Consejo del OPANAL, al Excmo. Sr. Pablo Portugal Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos y como Representante Alterno al Ministro Miguel Palomino de la Gala funcionario de la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Esta acreditación se hace en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo del Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes de Observación que se acreditan ante dicho Consejo (Cap.IV), actualmente en vigencia.

**"EDUARDO FERRERO COSTA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ**

**POR CUANTO:**

Debiendo realizarse el 04 de febrero de 1998, la Reunión del Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares para América Latina y el Caribe (OPANAL), se ha designado a los siguientes funcionarios diplomáticos como Miembros de la Delegación peruana:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Pablo Portugal Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, como Representante Titular; y,
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Miguel Palomino de la Gala funcionario de la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos como Representante Alterno.

**POR TANTO:**

He venido en acreditarlos a fin que se hallen debidamente habilitados para desempeñar sus funciones y que se les preste la fe y crédito de que son merecedores.

En fe de lo cual expido las presentes Credenciales firmadas de mi mano, selladas con las Armas de la República a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

(Rúbrica)"